



Universidad Autónoma  
de Entre Ríos



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Universidad Autónoma de Entre Ríos

*Rectorado*



Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA

Entre el **CENTRO DE CIENCIA, EDUCACIÓN Y SOCIEDAD** en adelante "**CECIES**" con Personería Jurídica N°: 87.881 y domicilio legal en calle Larrea 1307 4° "7", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Director, Dr. Hugo E. Biagini, DNI N°: 4.267.162, por una parte, y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante "**LA UADER**" con domicilio legal en calle Av. Gral. Ramírez N°:1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Rector Bioing. Anibal J. Sattler, DNI N°: 22.342.579, por la otra, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO**:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Ambas partes coinciden con los objetivos de promover:

- El desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.
- Integrar la Universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación, interactuando con nuevos escenarios sociales, políticos y económicos desde la lógica académica y la democratización del saber.-
- Promover la utilidad social del conocimiento y la práctica formativa contribuyendo a la excelencia en la formación profesional.-
- Reconocer y jerarquizar académicamente a las prácticas extensionistas y de investigación como parte imprescindible de la formación y actividad universitaria.-----



**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las actividades que surjan en el marco del presente convenio se formalizarán mediante Convenios Específicos, Actas Complementarias o Anexos, donde constarán el programa de trabajo, los detalles operativos, los recursos y resultados técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, los investigadores participantes, unidad de producción, cantidades, montos, plazos, lugar y medio de pago, si corresponde, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la correcta interpretación de los trabajos encomendados. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** En los Convenios Específicos, Actas Complementarias o Anexos, que se suscriban en virtud de cada proyecto particular, las partes podrán convenir la forma en que se llevará a cabo el control de gestión, a los fines de su seguimiento y evaluación de los resultados en mérito de los objetivos propuestos. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** Los resultados de los trabajos parciales o finales a los que se arribe a través de los proyectos desarrollados, podrán ser publicados de común acuerdo de partes y a cargo de la parte interesada, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio y salvaguardar las identidades de los menores de edad involucrados. Las partes se reservan los derechos de autor sobre los informes, resultados y conclusiones al solo y exclusivo efecto de producir publicaciones de carácter científico, artístico o acciones transferencia de conocimiento y/o desarrollo tecnológico. -----

**CLÁUSULA QUINTA** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Los bienes muebles e inmuebles de cada uno de los Organismos firmantes que se pongan a disposición para el cumplimiento del presente y de los proyectos sucesivos, de acuerdo a los Convenios Específicos, Actas Complementarias o Anexos I que se suscriban, continuarán perteneciendo a la institución originaria. -----



Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los recursos humanos asignados por cada una de las partes y que sean puestos a disposición para el cumplimiento del presente acuerdo y sus fines, mantendrán su situación de revista y dependerán económicamente de la institución a la que pertenezcan.-----

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Convenio será por tiempo indeterminado pudiendo cada una de las partes rescindir el convenio unilateralmente, debiendo comunicar a la otra parte esta decisión, con una antelación de noventa (90) días.-----

**CLÁUSULA NOVENA:** La UADER y el CECIES, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas o por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas.-----

En la Ciudad de Paraná a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO del año 2013 se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
